ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015
CONTRATACIÓN MODALIDAD MINIMA CUANTIA

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**CONCEJO MUNICIPAL**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**RUTH SOBEIDA GONGORA MANJARRES**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**CONTRATACIÒN MINIMA CUANTIA, CAPITULO 4 DE LA LEY 1474, LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.**

Veedurías Ciudadanas y Control Social: En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, SE CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común gremiales, universidades y centros especializados de investigación que estén interesados en la realización de control social al presente proceso de contratación. Para efectos legales se entienden convocadas las Veedurías Ciudadanas.

I. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se determina que el Concejo de Villeta como entidad Pública debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En este orden de ideas la corporación cuenta con equipos de sonido y audiovisuales, que permiten la realización de las transmisiones en vivo de las sesiones realizadas en el Corporado, así como la grabación y normal desarrollo de las mismas.

El mantenimiento de equipos de sonido es fundamental en el contexto de las acciones públicas estatales por varias razones, en primera medida para garantizar el principio de transparencia y publicidad.

Comunicación efectiva: Los equipos de sonido son herramientas clave para la comunicación en eventos públicos. Garantizar su buen funcionamiento es esencial para transmitir mensajes de manera clara y efectiva a la audiencia.

Imagen institucional: El estado de los equipos de sonido refleja la imagen y el compromiso del gobierno estatal con la calidad y la profesionalidad en sus actividades públicas. Equipos bien mantenidos proyectan una imagen positiva de la institución.

Seguridad y orden: En situaciones de emergencia o en eventos de gran magnitud, el uso de equipos de sonido puede ser crucial para coordinar acciones de seguridad y mantener el orden público. El mantenimiento adecuado garantiza que estos dispositivos estén listos para ser utilizados en cualquier momento.

Ahorro de recursos: El mantenimiento preventivo de los equipos de sonido puede ayudar a prevenir averías costosas y prolongar su vida útil. Esto ahorra recursos financieros al gobierno estatal al evitar gastos innecesarios en reparaciones o reemplazos.

Es preciso tener presente que este proceso es de norma y se encuentra amparado dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal de la entidad y se cuenta con los recursos necesarios para soportar la correspondiente contratación, el Secretario de Hacienda Municipal expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000030 de 01 de abril de 2024.

Por las razones expuestas anteriormente, los cuales se requieren y están plasmados en el plan de compras, se requiere la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA** con miras a propiciar el normal desarrollo de las actividades de la Entidad en cumplimiento de sus funciones institucionales.

1.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presidenta de la corporación certifica que el objeto se encuentra dentro del plan de adquisiciones de la entidad para el año 2024, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC 52161548, 52161517, 52161551, 52161512, descripción: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA**".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS): AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA**".**

2.1 Clasificación del bien o servicio.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion , la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad: Código:

GRUPO	CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	52161512	52 – Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	16 -Electrónica de consumo	15-Equipos audiovisuales	12 - Altoparlantes
(E)	52161517	52 – Artículos domésticos, suministros y	16 -Electrónica de consumo	15-Equipos audiovisuales	17 - Ecualizadores

Productos de Uso Final		productos electrónicos de consumo			
	52161548	52 – Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	16 -Electrónica de consumo	15-Equipos audiovisuales	48 – Consola de audio
	52161551	52 – Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	16 -Electrónica de consumo	15-Equipos audiovisuales	51 – Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos

2.2 Especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas que se tendrán como referencia para la ejecución del objeto del presente proceso se presentan a continuación.

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS		
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA"		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**
1	Mantenimiento de consola Yamaha de 16 canales - MP81	1
2	Mantenimiento de amplificador CROM XLS202	1
3	Mantenimiento de micrófonos inalámbricos	1
4	Mantenimiento de micrófonos cuello de ganso	15
5	Mantenimiento de UPS	1
6	Ajustar la calidad y el carácter del sonido instalado en la corporacion, incluye ecualizador gráfico de marca reconocida en el mercado de 31 bandas, Voltaje mínimo de 110v, doble canal, 2 entradas XLR, 2 salidas XLR, 1 salid XLR con corte de 50-250 Hz, Filtro corta bajo 40 HZ switch, 31 bandas de frecuencia por canal, medidores led	1
7	Instalación Cables de XLR de 10 metros, incluye elemento	18
8	Instalación Cables de XLR de 1 metro, incluye elemento	2
9	Instalación Cables de punta a punta auxiliar de 5 metros, incluye elemento	4
10	Instalación Cables de parlante encauchetado 2 * 12 - 14 metros, incluye elementos	2
11	Instalación de soporte de techo colgante de movimiento completo giratorio con altura ajustable para televisor de 55" - Incluido el soporte	2
12	Instalación Espliter de HDM1 3*1, incluye elemento	1
13	Instalación Cable HDMI * 20 metros, incluye elemento	2
14	Instalación Cable de RCA 2*1 de 2 metros, incluye elemento	1
15	Instalación de 6 ventiladores de pared, a todo costo eléctrico y técnico	1
Nota 1: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios y totales; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder en su propuesta el valor total del presupuesto oficial del presente proceso.		
Nota 2: Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de su propuesta económica el Anexo Especificaciones Técnicas.		
Nota 3: El valor Incluye los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.		

Nota 4: El proponente deberá mostrar 2 decimales. De cualquier forma, posteriormente el CONTRATISTA deberá garantizar que los valores ofertados en su propuesta, coincidan exactamente con los valores facturados.
Nota 5: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

2.3 Autorización, licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Para el desarrollo del proyecto no se tiene prevista la obtención de permisos o licencias.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se realizará mediante Proceso de Selección de Mínima Cuantía. Lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el presente estudio.

4. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE, CONCORDANTE ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Conforme al documento de "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en el Portal Único de Contratación Estatal, y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la indicación de si el proceso de contratación está o no cobijado por un acuerdo comercial, no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

II. ESTUDIO Y ANALISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082)

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, el Concejo Municipal de Villeta adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas:

A. Aspectos generales.
B. Comportamiento del Gasto Histórico.
C. Estudio de la oferta.
D. Estudio de mercado.

Dichas áreas han sido detalladas y analizadas en el documento adjunto **ANALISIS DEL SECTOR**, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

III. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5. Plazo de ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES O HASTA EJECUTADA LA LABOR CONTRATADA,** lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y certificación del registro presupuestal, en todo caso la ejecución del contrato no excederá el 31 de diciembre de 2024.

6. Vigencia:

El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

7. Lugar de ejecución:

El lugar donde el futuro contratista deberá entregar los elementos es en el Concejo Municipal de Villeta, Calle 6 N 8 90, barrio Centro, edificio administrativo piso 4.

8. Valor Estimado Del Contrato y Justificación del mismo

De las áreas analizadas en el documento adjunto **ANALISIS DEL SECTOR**, el cual forma parte integral del presente estudio previo, se logró determinar el **PRESUPUESTO OFICIAL:**

PRESUPUESTO OFICIAL							
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA"							
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	TARIFA IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento de consola Yamaha de 16 canales - MP81	1	$ 184.874,00	$ 184.874,00	19%	$ 35.126,06	$ 220.000,06
2	Mantenimiento de amplificador CROM XLS202	1	$ 201.681,00	$ 201.681,00	19%	$ 38.319,39	$ 240.000,39
3	Mantenimiento de micrófonos inalámbricos	1	$ 117.647,00	$ 117.647,00	19%	$ 22.352,93	$ 139.999,93
4	Mantenimiento de micrófonos cuello de ganso	15	$ 10.084,00	$ 151.260,00	19%	$ 28.739,40	$ 179.999,40
5	Mantenimiento de UPS	1	$ 112.045,00	$ 112.045,00	19%	$ 21.288,55	$ 133.333,55
6	Ajustar la calidad y el carácter del sonido instalado en la corporacion, incluye ecualizador gráfico de marca reconocida en el	1	$ 896.359,00	$ 896.359,00	19%	$ 170.308,21	$ 1.066.667,21

	mercado de 31 bandas, Voltaje mínimo de 110v, doble canal, 2 entradas XLR, 2 salidas XLR, 1 salid XLR con corte de 50-250 Hz, Filtro corta bajo 40 HZ switch, 31 bandas de frecuencia por canal, medidores led						
7	Instalación Cables de XLR de 10 metros, incluye elemento	18	$ 68.627,00	$ 1.235.286,00	19%	$ 234.704,34	$ 1.469.990,34
8	Instalación Cables de XLR de 1 metro, incluye elemento	2	$ 33.613,00	$ 67.226,00	19%	$ 12.772,94	$ 79.998,94
9	Instalación Cables de punta a punta auxiliar de 5 metros, incluye elemento	4	$ 33.613,00	$ 134.452,00	19%	$ 25.545,88	$ 159.997,88
10	Instalación Cables de parlante encauchetado 2 * 12 - 14 metros, incluye elementos	2	$ 35.294,00	$ 70.588,00	19%	$ 13.411,72	$ 83.999,72
11	Instalación de soporte de techo colgante de movimiento completo giratorio con altura ajustable para televisor de 55" - Incluido el soporte	2	$ 252.101,00	$ 504.202,00	19%	$ 95.798,38	$ 600.000,38
12	Instalación Espliter de HDM1 3*1, incluye elemento	1	$ 42.017,00	$ 42.017,00	19%	$ 7.983,23	$ 50.000,23
13	Instalación Cable HDMI * 20 metros, incluye elemento	2	$ 126.050,00	$ 252.100,00	19%	$ 47.899,00	$ 299.999,00
14	Instalación Cable de RCA 2*1 de 2 metros, incluye elemento	1	$ 14.006,00	$ 14.006,00	19%	$ 2.661,14	$ 16.667,14
15	Instalación de 6 ventiladores de pared, a todo costo eléctrico y técnico	1	$ 208.683,00	$ 208.683,00	19%	$ 39.649,77	$ 248.332,77
						VALOR ANTES DE IMPUESTOS	$ 4.192.426,00
						IMPUESTOS	$ 796.560,94
						VALOR TOTAL	$ 4.988.986,94

De acuerdo con el estudio de mercado realizado y la necesidad de la corporación se calcula un **VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL** correspondiente a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 4.988.986,94),** INCLUIDO IVA y todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato.

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuarán con cargo a la disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
2024000030	01 DE ABRIL DE 2024	**2.1.2.02.02.008** – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS DE PRODUCCION Y SERVICIOS DE PRODUCCION	**1.2.1.0.00** INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$5.000.000
TOTAL				**$5.000.000**

El valor del presupuestado incluye la carga tributaria municipal estimada y nacional adicional a la del IVA, se detalla a continuación:

Estampilla pro adulto mayor 4%
Estampilla pro cultura 2%
Estampilla pro deporte personas jurídicas 1%
Rete fuente compras 2,5% si es declarante y 3.5% si no lo es.
ReteICA 0,8 x mil de servicios y 0.5% por compras.
Rete IVA – 15% del valor del IVA
Estampilla para la Justicia Familiar – 2%

En tal sentido el oferente deberá tenerlo en cuenta al momento de presentar su oferta.

9. Forma de pago y requisitos:

El Concejo de Villeta cancelará al contratista mediante **UN ÚNICO PAGO** por el valor total del contrato**,** una vez se preste el servicio con especificaciones técnicas contratadas, previa certificación de cumplimiento de las actividades y obligaciones del contratista. Esta certificación deberá ser suscrita por parte del supervisor del contrato, que para este caso está a cargo de la PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN, o por quien este designe para ello.

Para el pago, será requisito indispensable acreditar la presentación al Supervisor del contrato, del informe a satisfacción de la ejecución contractual, así como, de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA, todos a través de la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Concejo Municipal consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Concejo Municipal.

El Concejo de Villeta efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

10. Obligaciones

10.1 Obligaciones del contratista:

10.1.1 Obligaciones especificas:

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Realizar todas las acciones contempladas en las especificaciones técnicas de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato con total celeridad y compromiso.
2. Utilizar repuestos de excelente calidad y originales.
3. Respetar y cumplir con los tiempos establecidos por el supervisor.
4. Garantizar la calidad del trabajo elaborado, realizando los ajustes o correcciones a los que haya lugar, hasta tanto el daño o el mantenimiento realizado no quede en óptimas condiciones, éste durante el plazo de ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024.
5. Garantizar la calidad de sonido de la corporación dentro del recinto (parlantes, micrófonos, micrófonos inalámbricos y transmisión en vivo de las sesiones).
6. Realizar la instalación de los tv suministrados por la corporación en el lugar dispuesto por el supervisor del contrato.
7. Garantizar que los televisores instalados cuenten la capacidad de audio y video necesarios para la transmisión de las sesiones.
8. Garantizar que el video beam propiedad de la corporación, cuente con la conexión de audio y video necesarios para ser utilizados cuando se requiera.
9. Realizar el mantenimiento de las UPS dispuestas, solo cuando así lo requiera el supervisor del contrato.

10. Las demás propias del objeto del contrato y las contenidas en la propuesta.

10.1.2 Obligaciones Generales:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Devolver los bienes que le hayan sido encargados por el Concejo para el desarrollo del contrato, al finalizar el plazo de ejecución del mismo.
2. Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
3. Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
4. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecten el desarrollo del contrato.
5. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
6. NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
7. El contratista una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, debe entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados.
8. Cumplir con las demás instrucciones que se deriven en el desarrollo del objeto contractual para su normal cumplimiento.
9. El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de los asuntos que lleguen a su conocimiento en desarrollo del contrato. Cuando surjan situaciones que puedan generar conflicto de interés con la entidad contratante, se hará saber oportunamente en orden a dilucidar el tema con la Presidente de la Corporación.

10.2 Obligaciones del Concejo Villeta

a) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas;
b) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato;
c) Todas aquellas que se consideren pertinentes.

11. Supervisión del Contrato

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, será ejercida por **EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA** o a quien este designe como supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones

recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del CONTRATISTA a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	A quien se le Asigna?
1	General	Externo	Selección	Social o Político	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular.	El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia.	Improbable	Insignificante	Riesgo Bajo	Entidad
2	General	Externo	Selección	Operacional	Accidente laboral por siniestro durante la ejecución del contrato	Que el contratista se vea afectado en su integridad física y esto retrase los trabajos de mantenimiento.	Posible	Menor	Riesgo Medio	Contratista
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas y errores derivados del factor humano, que afecten la funcionalidad de los elementos objeto del presente proceso.	La entidad no operaria desde el punto de vista estructural correctamente y generaría reproceso en la producción.	Imposible	Mayor	Riesgo Medio	Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Desastre mayor - incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y eléctrico), inundación, colapso total.	Daño en sedes, perdida de información y posibles víctimas humanas.	Imposible	Mayor	Alto	Contratista y Entidad

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	A quien se le Asigna?
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores involuntarios en el proceso de contratación.	Posibles errores en la ejecución del contrato, tanto del punto de vista técnico como administrativo.	Probable	Moderado	Alto	Entidad
6	Particular	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de recursos económicos por imprevistos presentados en la ejecución del contrato.	Pendientes en trabajos de mantenimiento	Raro	Moderado	Riesgo Bajo	Entidad

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

N°	RIESGOS PREVISIBLES	TIPIFICACION	PROBABILIDAD (Alta, Media, Baja)	ASIGNACION	ESTIMACION
1	Incremento de Precios	Como consecuencia de cambios en el mercado, variación de tasas, políticas u otras que puedan afectar el valor del bien	MEDIA	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	50%
2	Técnico	Los bienes entregados presentados son imperfectos o de la mala calidad.	MEDIA	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%
3	Financiero	Retraso en los pagos (luego de cumplir con los requisitos exigidos al contratista para el pago).	BAJO	ENTIDAD	20%

13. GARANTÍAS A EXIGIR

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista no se ve obligado a constituir, a favor del Concejo, garantía única, en sujeción a la potestad discrecional que estos artículos otorgan, especialmente por la forma de pago y prestación del servicio.

14. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de

lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 del Código Contencioso Administrativo.

IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

15. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

a. Capacidad Jurídica

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Existencia y capacidad del proponente
3. Aportes seguridad social y parafiscales
4. Registro único tributario de la DIAN (RUT) actualizado y con fecha de generación menor a 30 días del cierre del proceso.
5. Certificación suscrita de Inhabilidades e incompatibilidades menor a 30 días del cierre del proceso.
6. Verificación de antecedentes fiscales.
7. Verificación de antecedentes disciplinarios.
8. Verificación antecedentes judiciales
9. Certificado de medidas correctivas-RNCM.
10. Documento de identidad del representante legal (personas jurídicas) o persona natural.
11. Certificado de definición de situación militar para hombres menores de 50 años
12. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales
13. Compromiso anticorrupción debidamente suscrito, con fecha inferior a 30 días

b. Capacidad Técnica

- **<u>Experiencia mínima.</u>**

El proponente debe anexar con su propuesta máximo dos (2) certificaciones de contratos terminados y liquidados y/o copias actas de liquidación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

a. **Objeto del Contrato:** El objeto o alcance de los contratos debe estar relacionado con el MANTENIMIENTO Y/O SUMINISTRO Y/O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y/O DE COMPUTO Y/O SONIDO, QUE DEMUESTREN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.
b. **Fecha:** Suscritos con entidades públicas o privadas a partir del 1° de enero de 2020 y totalmente ejecutados, terminados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c. **Valor de los contratos**: la suma de los contratos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial, incluido el IVA. (SI APLICA). En caso que no aplique explicar la razón.

Las certificaciones o actas de liquidación deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones o actas de liquidación no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación o acta de liquidación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

- **Garantía técnica.**

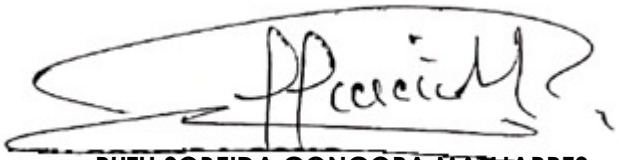
El oferente deberá suscribir una garantía de calidad de servicio, en la cual conste por escrito que los trabajos de mantenimiento realizados funcionarán 100% de acuerdo a la naturaleza del elemento, con fecha de cobertura no menor a 31 de diciembre de 2024.

c. Oferta Económica

El oferente deberá presentar su propuesta económica y diligenciar en su totalidad el ***Anexo No. 5 Propuesta Técnico Económica*****,** para lo cual no podrá modificar ninguno de los ítems ni generar cambio alguno en las especificaciones solicitadas so pena de rechazo de la propuesta sin opción de subsanación, igualmente deberá incluir el valor de cada uno de los ítems determinados anteriormente y su total con el fin de determinar el menor valor.

16. Factores de Evaluación:

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la misma será evaluada ANTES DE IVA, por cuanto si el oferente presenta error en los valores ofertados después de IVA los mismos podrán ser subsanados en el término del traslado. En caso de desempate se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, por lo que dichos factores deberán relacionarse en el "**ANEXO OFERTA ECONÓMICA**", que se establezca en la invitación. Agotados los 11 ítems, se tendrá en cuenta la primera oferta presentada. El valor de la oferta no podrá superar el presupuesto total ni unitario so pena de causal de rechazo.



RUTH SOBEIDA GONGORA MANJARRES
Presidente Concejo Villeta